

Número 6344

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Por estar ausente de su último domicilio conocido (calle Juan López, s/n., Los Alcázares), doña Elizabet María Helena Walter, a la que se le envió la Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de fecha 6-2-90, por la que se autorizaba a esta Demarcación la incoación del expediente de caducidad de la concesión de la concesión C-338, se remite dicha Resolución a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58.

Asunto: Incoación de expediente de caducidad en la concesión otorgada por O.M. de 21-5-1959 a doña Celia Rosillo Sandoval y transferido por O.M. de 27-5-1975 a doña Elizabet María Helena Walter.

Con fecha 12-2-90 la Dirección General de Puertos y Costas nos comunicó lo siguiente:

Por esta Dirección General de fecha 6-2-90 se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el escrito remitido por el Jefe de la Demarcación de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Murcia, de fecha 19 de julio de 1989, solicitando autorización para incoar expediente de caducidad, de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 21 de mayo de 1959 a nombre de doña Celia Rosillo Sandoval, de un balneario particular en la playa de Los Alcázares, del T.M. de San Javier (Murcia), que fue transferida a nombre de doña Elizabet María Helena Walter y don Harri Ernest Schroder, por Orden Ministerial de 27 de mayo de 1975.

Resultando que:

I) Por Orden Ministerial de fecha 21 de mayo de 1959, se legalizó a nombre de doña Celia Rosillo Sandoval, la ocupación de una parcela de veintitrés con setenta y seis (23,76) metros cuadrados, dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del T.M. de San Javier (Murcia), con un balneario particular, siendo transferido a nombre de doña Elizabet María Helena Walter y a don Harri Ernest Emil Schroder por Orden Ministerial de 27 de mayo de 1975 con carácter mancomunado, de acuerdo con las condiciones y prescripciones contenidas en la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1959, siendo el canon de ocupación de veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año.

II) Con fecha 19 de julio de 1989 el Jefe de la Demarcación de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Murcia remitió un escrito informando lo que sigue:

«El balneario se encuentra en estado de abandono y no se ha hecho el pago del canon correspondiente desde el año 1986 inclusive».

Considerando que:

I) Del informe antes citado, se deduce que puede existir incumplimiento de las condiciones 5.ª y 8.ª de la Orden Ministerial de la concesión, de 21 de mayo de 1959, lo que es causa de caducidad de la misma, según indica en la condición 9.ª.

II) Del referido informe deducimos también que ha podido producirse el supuesto previsto en el artículo 79.1.b y c. de la Ley de Costas, al ser impugnado el canon, en plazo superior a un año.

III) En consecuencia, procede incoar expediente de caducidad de la referida concesión.

Esta Dirección General, ha resuelto:

Autorizar a la Demarcación de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Murcia, la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial de 21 de mayo de 1959, legalizando a nombre de doña Celia Rosillo Sandoval, la ocupación de una parcela dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, T.M. de San Javier (Murcia), con balneario particular que fue transferida por Orden Ministerial de 27 de mayo de 1975, a nombre de doña Elizabet María Helena Walter y don Harri Ernest Emil Schroder, en cuya tramitación se deberá otorgar audiencia a los interesados».

Lo que comunico a usted, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 79 d. de la Ley 22/1988, de 28 de julio sobre Costas («B.O.E.» número 181 de 29-7-88) y artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez (10) días pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. de la Fama, s/n., Edificio «Línea», 1.ª planta, en horas hábiles, pudiendo presentar dentro del mismo plazo, los documentos, pruebas y alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se le cita para el próximo día 18 de junio, a las 10,30 horas, en el lugar de la concesión a efectos de levantar la oportuna acta de inspección.

Murcia, 16 de mayo de 1990.—El Jefe de la Demarcación, P.A., Trinidad Pérez Mateos. (D.G. 380)

Número 6355

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DE VALENCIA**A N U N C I O**

En la reclamación número 3/1678/86, por el concepto de T. Local-Plus Valía, seguida en este Tribunal a instancia de Yáñez Gestoso, Abelardo, se ha dictado en 30-3-90, resolución, en cuya parte dispositiva dice: Este Tribunal Regional, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declararse incompetente por razón de la materia, en la presente reclamación económico-administrativa.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.—Joaquín Tomás Villarroya, Abogado del Estado, Secretario. (D.G. 393)